

# PROPUESTA SOBRE LAS PRESTACIONES ASOCIADAS A LA MATERNIDAD

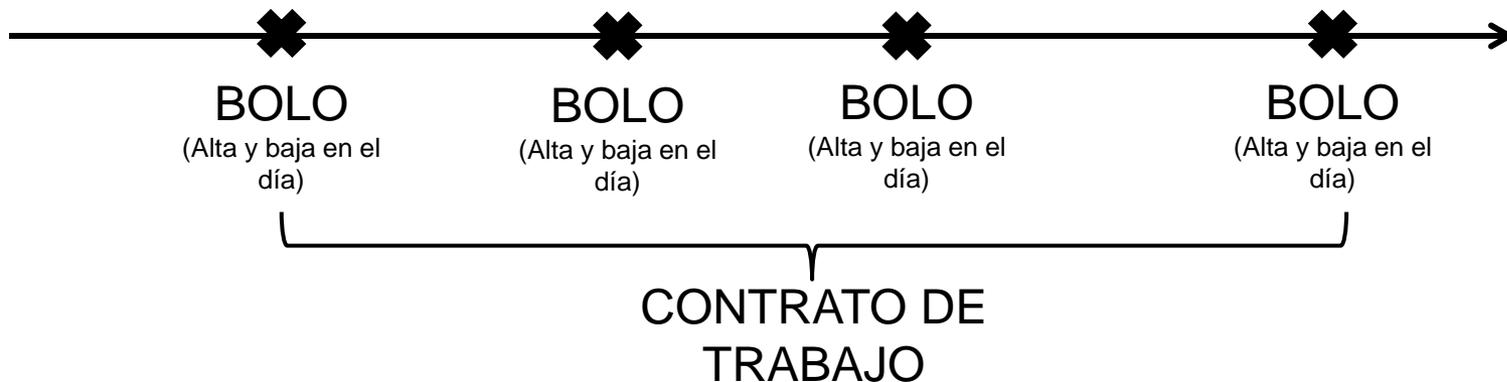
---

Unión de Actores y Actrices



# Cuestiones iniciales

- Prestaciones asociadas a la maternidad
  - Prestación de maternidad
  - Prestación de riesgo durante el embarazo
  - Prestación de riesgo durante la lactancia
  - Prestación de paternidad
- ¿Qué es un contrato de bolos/capítulos?



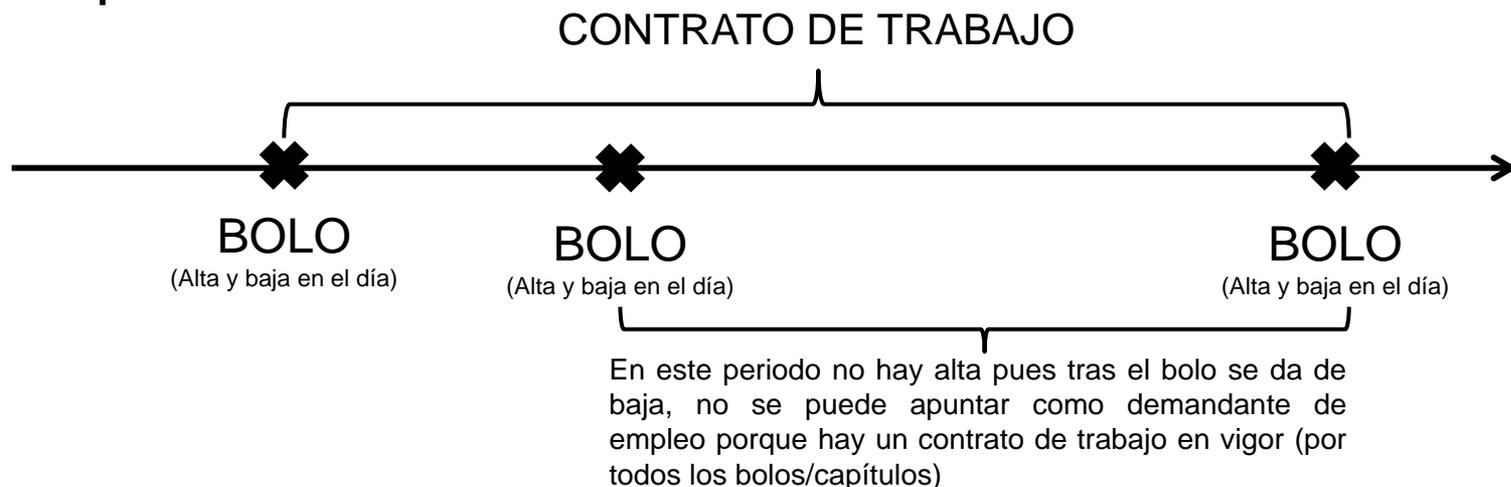
# ¿Por qué hemos llegado a esto?

- Las prestaciones relacionadas con la maternidad se introducen en España a partir de 1994
- El régimen específico de artistas se crea 1986
- El legislador no adaptó el régimen específico a las nuevas prestaciones creadas
- Tenemos un desfase normativo de 31 años



# Problema (I): Prestación de maternidad

- Requisitos
  - Estar afiliados y en alta o en situación asimilada de alta, en momento de pedir la prestación
  - Tener cubierto un periodo de cotización
- Problema durante el periodo entre bolos/capítulos el artista ni esta de alta ni puede ser demandante de empleo



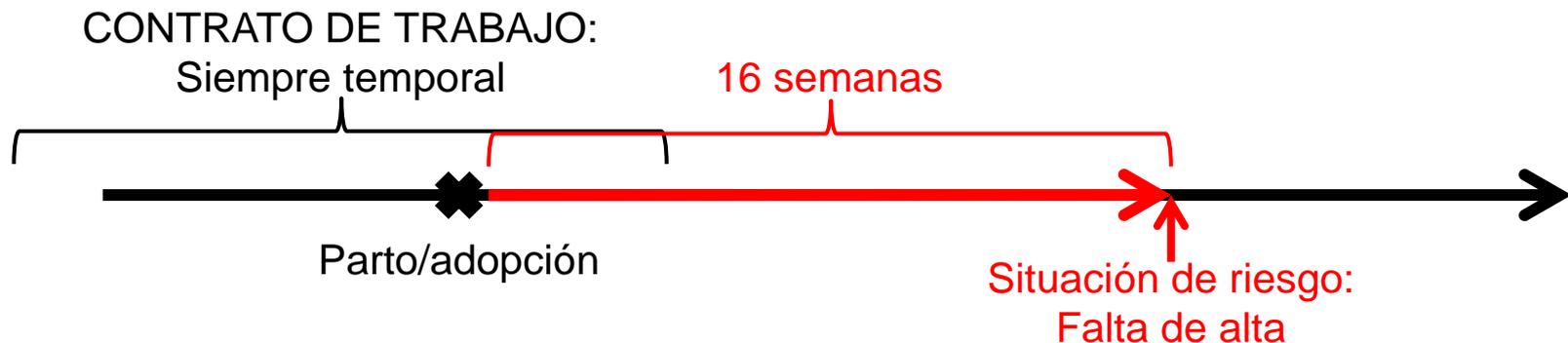
# Problema (II): Prestación de riesgo durante el embarazo

- Requisitos
  - Estar afiliados y en alta, en momento de pedir la prestación
- Causa de extinción
  - Extinción del contrato de trabajo en virtud de las causas legalmente establecidas.
- Problema en contratos siempre temporales y en algunos casos de un día se extingue siempre la prestación



# Problema (III): Prestación de riesgo durante la lactancia

- Requisitos
  - Estar afiliados y en alta
  - Tener cubierto un periodo de cotización
- Problema en caso de acceso a la prestación de maternidad tras 16 semanas ningún contrato artístico subsiste



# SOLUCIÓN

- Eliminar el requisito del alta/asimilación al alta
- Eliminar la conexión con el contrato de trabajo
- **NUEVO REQUISITO:**
  - Determinado número de días de alta en régimen de artistas, contabilizando también los días regularizados
- **MECANISMO JURÍDICO**
  - Inclusión mediante Real Decreto o norma superior como ampliación a la sección cuarta del *Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como se procede a la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

# VENTAJAS DE LA MODIFICACIÓN

- Elimina los problemas derivados de la intermitencia
- Aporta seguridad jurídica a la persona solicitante que puede conocer si es susceptible de acceso a la prestación con su vida laboral